



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
PEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 28 SEP 2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2021-GRC/GA

Callao, 28 SEP 2021

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006372 el 26 de febrero de 2020, presentada por el Director de Operaciones Comerciales de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**; el Memorándum N°547-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°220-2021-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1809-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°423-2021-GRC/GAJ del 21 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N°789-2021-GRC/GA del 02 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°1333-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de junio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1269-2021-GRC/GRPPAT del 10 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°857-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°548-2021-GRC-GRDND CYSC del 21 de junio de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°2870-2021-GRC/GA-OL del 01 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°616-2021-GRC-GRDND CYSC del 07 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°1770-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1688-2021-GRC/GRPPAT del 20 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°705-2021-GRC-GRDND CYSC del 27 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°3473-2021-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorándum N°760-2021-GRC/GRDND CYSC del 10 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N°1994-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°869-2021-GRC-GRDND CYSC del 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-006372 el 26 de febrero de 2020, el Director de Operaciones Comerciales de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**; solicita el pago de las Ordenes de Servicio N°2019-003761, N°2019-003404, N°2019-004821 y N°2019-004822, por la suma de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 168.07 (Ciento Sesenta y Ocho con 07/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), respectivamente, ascendiendo al monto total de S/ 467.77 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles), con motivo del Servicio de Internet Portátil para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Memorando N°658-2020-GRC/GRDND CYSC del 04 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en calidad de área usuaria, remite a la Oficina de Logística, el Informe N°064-2020-GRC/GRDND CYSC-JAO del 04 de agosto de 2020 del Ing. Jesús Álvarez Olivares, que contiene el Informe Técnico señalando que la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, cumplió con la prestación del servicio de Internet Portátil conforme a los Términos de Referencia, habiendo otorgado las conformidades de Recepción de Servicios; sin embargo, dichos servicios no fueron cancelados en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorándum N°220-2021-GRC/GA-TESO del 09 de febrero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°547-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente a los pagos pendientes a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**; que no registra pago alguno respecto a las Ordenes de Servicio N°2019-003404







COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
28 SEP 2021

14

por el importe de S/ 168.07 (Ciento Sesenta y Ocho con 07/100 Soles) en el periodo comprendido del 17/07/2019 al 09/02/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao; N°2019-003761 por el importe de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles) en el periodo comprendido del 07/08/2019 al 09/02/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao; N°2019-004821 por el importe de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles) en el periodo comprendido del 24/09/2019 al 09/02/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao y N°2019-004822 por el importe de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), en el periodo comprendido del 24/09/2019 al 09/02/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°1809-2021-GRC/GA-OL del 22 de abril de 2021, la Oficina de Logística, señala que a través del Informe N°6731-2020-GRC/GA-OL del 20 de noviembre de 2020, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.** respecto a las Ordenes de Servicio N°2019-003761, N°2019-003404, N°2019-004821 y N°2019-004822, por la suma de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 168.07 (Ciento Sesenta y Ocho con 07/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), respectivamente; ascendiendo al monto total de S/ 467.77 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°423-2021-GRC/GAJ del 21 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Provedo S/N del 23 de abril de 2021, de la Gerencia de Administración, señala que a través del Memorando N°1016-2020-GRC/GAJ del 11 de diciembre de 2020 adjuntó el Informe N°035-2020-GRC/GAJ-VLPR del 11 de diciembre de 2020, mediante el cual emitió opinión procedente con respecto al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.** por la suma total de S/ 467.77 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles), correspondiente a las Ordenes de Servicio N°2019-003761, N°2019-003404, N°2019-004821 y N°2019-004822, por la suma de S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 168.07 (Ciento Sesenta y Ocho con 07/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), S/ 99.90 (Noventa y Nueve con 90/100 Soles), respectivamente; recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorandum N°1269-2021-GRC/GRPPAT del 10 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°789-2021-GRC/GA del 02 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°1333-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 10 de junio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación presupuestal asignada a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (modulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°2870-2021-GRC/GA-OL del 01 de julio de 2021, la Oficina de Logística, en atención al Memorandum N°857-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, a efecto que subsane lo señalado sobre el marco presupuestal, al haber remitido el Memorando N°548-2021-GRC-GRDNDCYSC del 21 de junio de 2021, el Pedido de Servicio N°05396 para el registro correspondiente;



Que, mediante Memorandum N°1688-2021-GRC/GRPPAT del 20 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorando N°616-2021-GRC-GRDNDCYSC del 07 de julio de 2021 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1770-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, recomendando el registro de la Certificación de







ES COPIA DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Crédito Presupuestario a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-Web operaciones en línea (módulo presupuestal), referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N°760-2021-GRC/GRDNDCYSC del 10 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°3473-2021-GRC/GA-OL del 06 de agosto de 2021 de la Oficina de Logística y el Memorando N°705-2021-GRC-GRDNDCYSC del 27 de julio de 2021 de dicha Gerencia; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**;

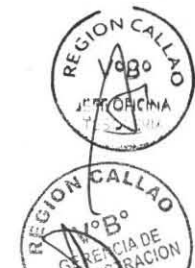
Que, mediante Memorando N°869-2021-GRC-GRDNDCYSC del 03 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Administración el Memorandum N°1994-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°6169 por la suma S/ 468.00 (Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, por la suma total de S/ 467.77 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N°12019003992, N°12019004626, N°12019005812, N°12019005814, las Ordenes de Servicio N°2019-003761, N°2019-003404, N°2019-004821 y N°2019-004822, las Conformidades de recepción del Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería







N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.** por la suma total de S/ 467.77 (Cuatrocientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles), correspondiente a las Ordenes de Servicio N°2019-003761, N°2019-003404, N°2019-004821 y N°2019-004822, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°064-2020-GRC/GRDNDCYSC-JAO y Memorando N°658-2020-GRC/GRDNDCYSC de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N°6731-2020-GRC/GA-OL e Informe N°1809-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Informe N°035-2020-GRC/GAJ-VLPR, Memorando N°1016-2020-GRC/GAJ, Memorando N°423-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N°1994-2021-GRC/GRPPAT a través del cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Memorandum N°1994-2021-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006169, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6169	5.18	0058	2.3.2.2.2.3	468.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
28 SEP 2021